

Ciudad de México, 05 de octubre de 2022

**CIRCULAR /UAF/ 011 /2022**

**Asunto:** Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2022

**TITULARES DE LAS UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS  
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y  
ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS  
P R E S E N T E S**

De conformidad con las atribuciones del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como lo señalado en los artículos 7, 45, párrafo quinto y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 6, 7 y 66 de su Reglamento, y al oficio No. 307-A-1448, de fecha 25 de junio de 2007 donde se establecen los Lineamientos para la Administración de las Operaciones Presupuestarias y de Pago a cargo de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Apoyadas de Control Presupuestario Indirecto como Operaciones de Gasto Directo.

En ese sentido, me permito comunicar, para su conocimiento y efectos procedentes, las **"Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2022"** (Disposiciones 2022), mismas que mediante oficio **No. 307-A.-1996** de fecha 4 de octubre de 2022, emitió la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el propósito de llevar a cabo su cumplimiento conforme a las disposiciones que les resulten aplicables.

Las Disposiciones ya referidas, son de observancia obligatoria, por lo que se recomienda tener especial atención en los siguientes preceptos:

**A. DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

- a) En materia de contratación para la ocupación de plazas presupuestarias de carácter permanente, plazas de carácter eventual y prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales, se deberá atender con base a lo establecido en el oficio número 307-A.-0832, de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la UPCP, en cuanto no se oponga a las **Disposiciones 2022**.
- b) Los recursos presupuestarios por vacancia, generados hasta el mes de octubre de 2022, deberán sujetarse a lo establecido en el numeral 3, primer párrafo del oficio número 307-A.-0832 de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario, los recursos de vacancia del mes de noviembre deberán traspasarse al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas". Por ello, es necesario se tramiten las adecuaciones presupuestarias respectivas ante la Dirección General de Programación y

Presupuesto (DGPYP), a más tardar el **24 de noviembre de 2022**, a fin de contar con el tiempo suficiente para su gestión de autorización ante la SHCP, en el plazo establecido en las Disposiciones citadas.

- c) Los recursos de seguridad social y paquete salarial, deberán traspasarse al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas". Por ello, es necesario se tramiten las adecuaciones presupuestarias respectivas ante la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP), a más tardar el **24 de noviembre de 2022**, a fin de contar con el tiempo suficiente para su gestión de autorización ante la SHCP, en el plazo establecido en las Disposiciones citadas.

## **B. FECHAS LÍMITE DE LAS CONTRATACIONES**

- a) No se podrán iniciar procedimientos de contratación después del 14 de octubre de 2022. En el caso de adjudicaciones directas, la fecha límite para formalizar compromisos será el 14 de octubre de 2022. Es por ello, que se deberá de remitir **a más tardar el día 10 de octubre de 2022**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG) las solicitudes y carpetas debidamente integradas, conforme a las disposiciones normativas vigentes, correspondientes a los asuntos que se pretendan someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como del Subcomité Revisor de Convocatorias.
- b) En el caso de subsidios, donativos, aportaciones a fideicomisos y mandatos, la fecha límite para formalizar los compromisos será el **14 de octubre de 2022**.

## **C. DE LOS REGISTROS DE COMPROMISOS EN EL SICOP**

- a) La fecha límite para el registro de los compromisos será **el 15 de noviembre de 2022**.
- b) En el caso de compromisos de la Tienda Digital del Gobierno Federal "PROCURA", la documentación deberá remitirse a la DGPYP a más tardar el **08 de noviembre de 2022**, para autorizarlos en la fecha establecida en las Disposiciones 2022, en el entendido que su formalización se realizó el 14 de octubre de 2022.
- c) Los compromisos que se realicen con recursos provenientes de ampliaciones líquidas, incluyendo las de ingresos excedentes, se deberán registrar en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) dentro los siguientes 10 días naturales a la formalización de dichos compromisos y de rebasar el ejercicio fiscal 2022, a más tardar el último día del presente año.

## **D. DE LOS RECURSOS NO COMPROMETIDOS O ECONOMÍAS**

Por lo que respecta a recursos no comprometidos o economías, deben en su caso, ponerse a disposición de la DGPYP a más tardar el **28 de noviembre de 2022**, para que sean transferidos al Ramo General 23, en el plazo establecido en las Disposiciones.

### E. FONDO ROTATORIO

Los recursos que fueron asignados bajo el mecanismo del Fondo Rotatorio, deberán ser transferidos a la cuenta concentradora de la DGPyP, a más tardar el **18 de noviembre de 2022**, por lo que previamente las Unidades Responsables tendrán que gestionar los reembolsos de los recursos utilizados, a través de este mecanismo, a sus cuentas bancarias, a fin de cumplir con la devolución indicada de forma oportuna.

### F. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

Las adecuaciones presupuestarias deberán solicitarse, observando lo indicado en el artículo 107 del RLFPRH.

### G. EXCEPCIONES

Para obtener la autorización de modificación o ampliación de fechas, contenida en los numerales 18, 19 y 21 inciso e) de las Disposiciones 2022, es necesario tramitar su solicitud a través de la DGPyP, remitiendo la información y documentación necesaria, debidamente fundada y motivada.

La presente Circular y el oficio **No. 307-A-1996** estarán disponibles para su consulta en la página **www.dgpy.p.salud.gob.mx** en el apartado de Documentos - Oficios Circulares.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD**



**MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ**

C.cp. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela**, Secretario de Salud. Para su conocimiento.